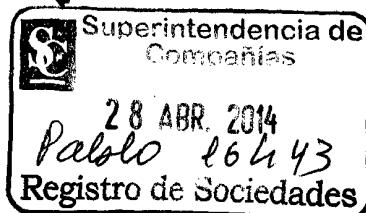


16250

Quito, 28 Abril 2014



Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

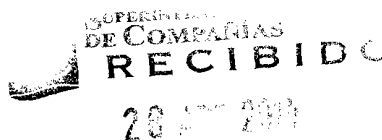
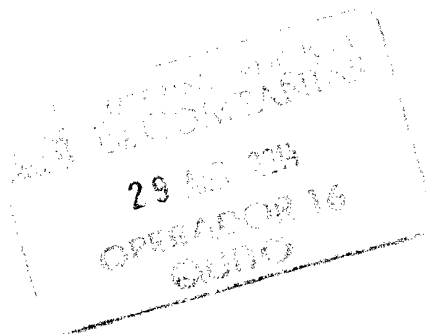
De acuerdo al oficio # 2014.2347.9310 del 01 de Abril del 2014, me permito adjuntar el informe de los Auditores correspondientes al año 2012 (originales), para que sean ingresadas y registradas dentro de la base de datos y así poder cumplir con las obligaciones pendientes.

Atentamente,

Juan Manuel Crespo

Presidente Ejecutivo

GESTORINCSA S.A.



Sr. Santiago Rosales
C.A.U. - QUITO

GESTORINCSA S. A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

GESTORINCSA S. A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos financieros por intereses de créditos externos.
- 3 Remanentes de retenciones o impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta.
- 4 Cálculo de valores declarados del Impuesto al Valor Agregado "IVA".
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales "ICE".
- 8 Conciliación tributaria del impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.

PARTE III RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

PARTE IV PLANTILLA DE DIFERENCIAS INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**PARTE V COPIA DEL INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Anexo 14)**

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares de los Estados Unidos de América

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**A los Accionistas y Directores:
GESTORINCSA S. A.**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **GESTORINCSA S. A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como el resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras revelaciones explicativas a los estados financieros; y, con fecha 25 de abril del 2013, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIFs". Nuestro informe incluye los siguientes párrafos adicionales:
 - Como se explica más ampliamente en la nota 3, a los estados financieros, la Compañía preparó los estados financieros del año que terminó el 31 de diciembre del 2012 de acuerdo a las NIIFs.; así como los del año que termino el 31 de diciembre del 2011 y los saldos iniciales del balance general al 1 de enero del 2011, conforme al cronograma emitido por la Superintendencia de Compañías y se presentan para propósitos comparativos y de información para los usuarios de los estados financieros.
 - Tal como se indica en la nota 21 a los estados financieros, desde el año 2005 se encuentra en vigencia las reformas tributarias relacionadas con la determinación del impuesto a la renta de la compañía, por los efectos que las transacciones con sus partes relacionadas locales y del exterior (precios de transferencia). Los montos de dichas transacciones no exceden los límites exigidos por la Administración Tributaria para la presentación del informe integral de Precios de Transferencia.

La administración de la Compañía es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIFs" y de mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que estén libres de distorsiones importantes originados por fraude o error; así como la selección y aplicación de políticas de contabilidad apropiadas que sean razonables con las circunstancias.

2. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría; las cuales requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y planeemos y efectuemos una auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones importantes.

Una auditoría implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor; los cuales incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones importantes en los estados financieros, originados por fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, más no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si los estimados contables hechos por la administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2012 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, con los registros contables mencionados en el punto anterior. La compañía no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales, debido a que no tiene operaciones gravadas con este impuesto;
 - declaraciones y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado que figuran como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones de Impuesto a los Consumos Especiales;
 - aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. La compañía no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales, debido a que no tiene actividades gravadas con este impuesto;
 - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales; y,
 - aplicación en todos los aspectos importantes, de la normativa sobre precios de transferencia establecidos en las disposiciones tributarias vigentes al 31 de diciembre del 2009.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las antes mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración de la Compañía; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Los incumplimientos observados durante nuestro trabajo y regularizados antes de la fecha de emisión de nuestro informe no han sido considerados incumplimientos que deban ser revelados en nuestro informe.
6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 13, preparados por GESTORINCSA S. A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.



Dirección: Av. De la República 189 y B...
El Triángulo Mezzanine. Ofic. 212 • Tel...
info@attesting-group

7. De acuerdo con lo requerido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 de fecha 30 de marzo del 2006 hemos compilado en el formulario adjunto denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario (presentado en la Parte IV), determinados datos preparados por la Administración de GESTORINCSA S. A. que constan en los Anexos 1, 4, 5, 6 y 7 mencionados en el párrafo anterior. Los datos contenidos en el formulario adjunto fueron también cargados en la página WEB que el Servicio de Rentas Internas mantiene en Internet, según lo requerido por dicha Resolución.
8. Existen diferencias de clasificación entre los saldos del balance general y del estado de resultados presentados en la declaración de Impuesto a la Renta y los registros contables, las cuales no afectan la determinación del Impuesto a la Renta.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida Circular 9170104DGEC-001, informamos que existen recomendaciones relacionadas con aspectos tributarios relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales (La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones de Impuesto a los Consumos Especiales) y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal que deban ser informadas. Dichas recomendaciones se presentan en un informe por separado (ver Parte III).
10. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de Accionistas y Administración de GESTORINCSA S. A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

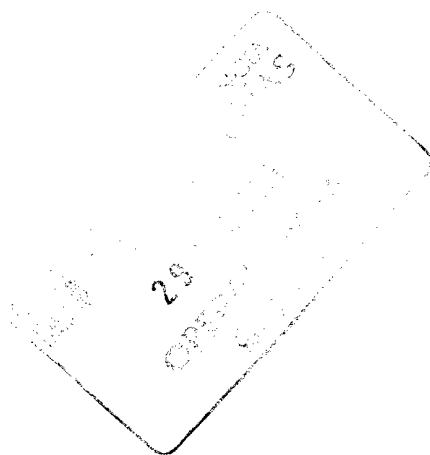
Quito, 25 de abril del 2013, excepto por la
declaración del impuesto a la renta con fecha
07 de junio del 2013

Attesting Group

Registro en la Superintendencia de
Compañías N. 665
RUC Auditor: 1792129710001

Delia Beltrán

C.P.A. Delia Beltrán Benalcázar.
Representante Legal
No. de Licencia Profesional: 34-688
RUC:1712725777001



PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

GESTORINCSA S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2012

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente: **17912726090001**
- 1.2 Domicilio Tributario: **Pichincha, Canton Quito Parroquia El Batan Calle Augusto Egas n33-65 Intersección Bosmediano a una cuadra de Ecuavisa**
 - 1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique): **Cambio físico de Domicilio**
- 1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: **Crespo Nieto Juan Manuel CI. 1706454236**
- 1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: **25 de Septiembre del 2012**
- 1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía¹:
 - 1.5.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía: **Agreda Robalino Alexis Santiago RUC: 1712992989001 Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Quitumbe, Calle: Quitumbe Ñan y Calicanto Teléfonos 02-3-812-480 aagreda@GESTORINCSA.com**
 - 1.5.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía: **No Aplica**

¹ Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

1.6 Actividad Económica Principal: Actividades de Análisis ,Diseño y Programación de sistemas

1.7 Actividad Económica Secundaria:
No Aplica

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	x

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	x

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	x

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (marque con una "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²:

1.10.

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales	n/a	n/a	n/a
Aumento de Capital	n/a	n/a	n/a
Disminución de Capital	n/a	n/a	n/a
Prórroga del Contrato Social	n/a	n/a	n/a
Transformación	n/a	n/a	n/a
Fusión	n/a	n/a	n/a
Escisión	n/a	n/a	n/a
Cambio de Nombre	n/a	n/a	n/a

² Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones
Cambio de Domicilio	n/a	n/a	n/a
Convalidación	n/a	n/a	n/a
Reactivación de la Compañía	n/a	n/a	n/a
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	n/a	n/a
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	n/a	n/a
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	n/a	n/a
Otros (detallar)	n/a	n/a	n/a

n/a: No Aplica

- 1.11. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, los apellidos y nombres completos o razón social del titular de las acciones o participaciones especificando: su número de cédula de identidad o ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad, el detalle de dividendos repartidos a ellos y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁴

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

CUADRO 1.10.1. GESTORINCSA S.A.												
Total de Acciones / Participaciones emitidas y Dividendos Distribuidos:												
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	%	Dividendos Repartidos ⁵ (En US dólares)						Dividendos Anticipados (En US dólares)	
					Valor de los Dividendos	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Dividendos ⁷	Fecha de Registro Contable ⁸	Fecha de Pago	Año Generación Utilidades ⁹	Anticipo de Dividendos ¹⁰	Valor de la Retención
Crespo Nieto Juan Manuel	1706454236	Ecuatoriana	142.400,00	35.60	24.920,00	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Falcony Palacio Alfonso Eduardo	1704685708	Ecuatoriana	142.400,00	35.60	24.920,00	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Palacio Balarezo Norma Maria Amalia	1701643791	Ecuatoriana	71.200,00	17.80	12.460,00	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras acciones	N/A	Ecuatoriana	44.000,00	11.00	7.700,00	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
TOTAL					70.000,00						n/a	n/a

1.11.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
1706454236	Crespo Nieto Juan Manuel	Dividendos por Pagar	12.144,89
1704685708	Falcony Palacios Alfonso Eduardo	Dividendos por Pagar	24.604,89
n/a	Otras Acciones	Dividendos por Pagar	2.752,63

1.12. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC, su nacionalidad y los beneficios distribuidos a ellos durante el período de examen (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

No Aplica

⁵ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos distribuidos (pagados o no) a los accionistas durante el año de examen.

⁷ Impuesto a la Renta pagado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

⁸ Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los dividendos y en consecuencia reconocer el derecho de los accionistas, socios y partícipes a recibir el pago.

⁹ Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo, utilidad o beneficio.

¹⁰ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):	No Aplica
Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:	No Aplica
RUC del Fideicomiso Mercantil:	No Aplica
Clase de Fideicomiso ¹¹ :	No Aplica
Objeto de Fideicomiso ¹² :	No Aplica

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso Beneficiario
No Aplica

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Constituyente(s) y Adherente(s))				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ¹³	% de participación del Patrimonio Autónomo
No Aplica				

¹¹ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹² Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

¹³ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO											
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012											
Beneficiario (s)											
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario	Beneficios Repartidos ¹⁴ (En US dólares)						Beneficios Anticipados (En US dólares)	
				Valor de los Beneficios	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Beneficio ¹⁵	Fecha de Registro ¹⁶ Contable	Fecha de Pago	Año Generación Utilidades ¹⁷	Valor del Beneficio ¹⁸	Valor de la Retención
No Aplica											

1.13. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁹	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
No Aplica						

1.14. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

¹⁴ Monto de los beneficios repartidos durante el año de examen.

¹⁵ Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al beneficio; de conformidad con las disposiciones del artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

¹⁶ Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los beneficios y en consecuencia reconocer el derecho de los beneficiarios a recibir el pago.

¹⁷ Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al beneficio.

¹⁸ Beneficios anticipados entregados en el periodo fiscal al que corresponde el análisis.

¹⁹ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

GESTORINCSA S.A. Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación ²⁰	País y Ciudad de Residencia Fiscal o Domicilio Tributario	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Crespo Nieto Juan Manuel	1706454236	Accionista	Ecuador-Quito	29.216,84	2
Falcony Palacios Alfonso Eduardo	1704685708	Accionista	Ecuador-Quito	58.607,58	1
Crespo Nieto Juan Esteban	1706454244	Empleado	Ecuador-Quito	40.216,84	4
Total de operaciones con partes relacionadas locales				128.041,26	7
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				128.041,26	7

1.15. Detalle de Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior en el ejercicio fiscal con afectación a cuentas de activo, pasivo, ingreso y egreso.

GESTORINCSA S.A. Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2012				
Descripción	Monto ²¹ USD			Total
	Locales	En Paraísos Fiscales	En Otros Regímenes del Exterior	
Operaciones de Activo.	-	-	-	-
Operaciones de Pasivo.	128.041,26			128.041,26
Operaciones de Ingreso.	-	-	-	-
Operaciones de Egreso.	-	-	-	-
Total Operaciones con partes relacionadas.	128.041,26	-	-	128.041,26

1.16. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

²⁰ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

²¹ En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

GESTORINCSA S.A.					
Contratación de Servicios en el Exterior					
Año Fiscal 2012					
Prestatario del Servicio (Razón Social / Apellidos y Nombres Completos)	País Domicilio Tributario o Residencia Fiscal del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ²²
SEONTI SA	MEXICO	10,540.00	Si	23%	

1.17. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)²³:

GESTORINCSA S.A.				
Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios				
Año Fiscal 2012				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
No aplica				

1.18. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Fecha de Emisión	Concepto y Período de la Obligación	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
						Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
No aplica							

1.19. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm.	Fecha de Inicio Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
No Aplica							

²² Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

²³ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.

- 1.20. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral 1) del Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2012. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

GESTORINCSA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Reembolsos al Exterior											
Beneficiario o Intermediario del reembolso ²⁴		Proveedor del Servicio ²⁵			Descripción	Moneda	Monto en	Valor	Valor	No. Diario o comprobante de	Cuenta del
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO	del Gasto ²⁶	de pago	Moneda de pago	(USD Dólares)	Retención (USD Dólares)	Registro del gasto	Registro del gasto
No Aplica											

²⁴ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

²⁵ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

²⁶ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

- 1.21. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

GESTORINCSA S.A. Cuadro 1.20 Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal o Domicilio Tributario	Descripción de la Actividad	Monto Usd.
TMS	TMS080519DA5	Mexico	management sourcing	7.659

- 1.22. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica²⁷. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	GESTOR ERP
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	Sistema Operativo: Suse Linux, Base de Datos Oracle 11gR2, Front End: Forms y reports 6i
VERSIÓN	Gestor ERP, única versión 1.0
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	01/01/ 2005
FUNCIONALIDADES	CONTABILIZACION DE REGISTROS CONTABLES DE COMPRAS, VENTAS
	MAYORIZACION AUTOMATICA
	GENERACION DE BALANCES GENERAL Y PERDIDA Y GANANCIAS
	GENERACION DE CONCILIACION BANCARIA
	GENERACION DE DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	GENERACION DE LA NOMINA DE EMPLEADOS
	Seguridad Oracle (Oracle Users)
	Seguridad Gestor ERP
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
	PROPIO (X) TERCEROS ()
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	17912726090001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	GESTORINCSA S.A.

²⁷ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

- 1.22. De conformidad con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008 y No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 publicada en R.O. No. 566 del 28 de octubre de 2011, donde se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012, así como el Reglamento para la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), respectivamente; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad y el tipo de normativa contable aplicada, en cada uno de los casilleros según aplique:

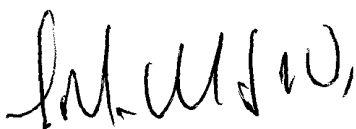
(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		x	

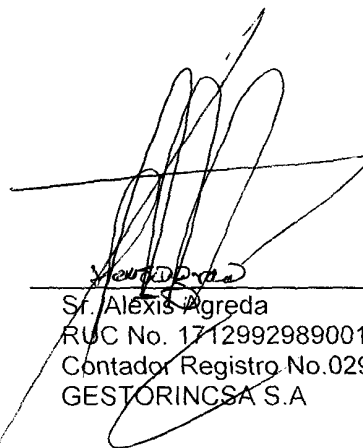
NIIF Completas	NIIF para PYMES
x	

- 1.23. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	No Aplica
		x	



Sr. Juan Manuel Crespo
Representante Legal
GESTORINCSA S.A



Sr. Alexis Agreda
RUC No. 1712992989001
Contador Registro No.029953
GESTORINCSA S.A

CUADRO No. 1

Detalle de créditos del exterior (a)

1)										2)													
Razón Social Prestamista	Liberalización Origen		Fecha de las Operaciones		Registro No	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Moneda de la deuda	Valor Nominal	Valor Real	Tasa de Interés del Crédito en Fija VI	Origen de la Operación	Fecha de Registro	Fecha de Cierre de la Operación	Saldo Capital al 31/12/2012	Saldo Capital al 31/12/2012	Pagos o Abonos del Interés	Pagos al Capital	Fecha de vencimiento de los pagos	No. Cuenta Corriente Pasivo	Saldo de la Cuenta Corriente Pasivo	No. Cuenta Corriente Gasto	Saldo de la Cuenta Corriente Gasto
	Credito	Paga	Exoneración	Desembolso																			
NO APLICA																							

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2012
(En US Dólares)**CUADRO No. 2**

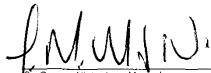
Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2012 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

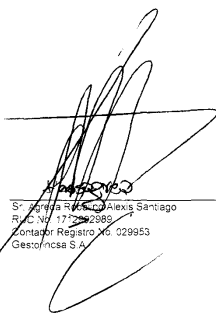
Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2012 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	No. Cuenta Contable
2009	Retenciones	CUADRO NO. 8			0.00	
2010					0.00	
2011			60,044.45	60,044.45	0.00	
			60,044.45	60,044.45	0.00	

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para que el sujeto pasivo pueda hacer uso del crédito tributario originado en el pago del anticipo, anticipo mínimo (cuando la normativa lo ampare), o en las retenciones que le hayan sido efectuadas, para el pago de Impuesto a la Renta causado de períodos futuros, este crédito tributario debe ser reconocido por la Administración, o informado a ella respecto de su utilización en el caso de retenciones, de conformidad con los casos y formas previstos en la normativa tributaria vigente.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Crespo Nieto Juan Manuel
Representante Legal
Gestorincsa S.A.


Sr. Gabriela Riquelme Alexis Santiago
R.C. No. 17.729.2989
Contador Registro No. 029953
Gestorincsa S.A.

Downloaded from ascelibrary.org by University of California - San Diego on 06/01/15. Copyright ASCE, all rights reserved.

[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
28020101	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	9.63	3.61	30.93	53.90	20.19	95.79	52.09	20.89	11.28	132.32	5.66	7.94	444.23
28020201	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	276.11	16.80	88.20	265.15	173.41	106.83	266.06	149.57	662.55	13.52	100.83	64.14	2,183.17
28020301	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)		1.68			1.38	31.85	5.64	0.24	3.50	7.46	0.12		51.87
28020302	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	1,541.92	400.00	400.00	400.00	629.00	442.00	598.00	448.00	606.40	816.20	400.00	400.00	7,077.52
28020310	Otros (Detallar)									263.80	787.20	471.24		1,522.04
Total de retenciones según libros		1,827.66	422.09	519.13	719.05	819.98	676.47	921.79	618.70	1,547.33	1,756.70	977.85	472.08	11,278.83

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	1,827.66	422.09	519.13	719.05	819.98	676.47	921.79	618.70	1,547.33	1,756.70	977.85	472.08	11,278.83
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	1,827.66	422.09	519.13	719.05	819.98	676.47	921.79	618.70	1,547.33	1,756.70	977.85	472.08	11,278.83

NOTAS:

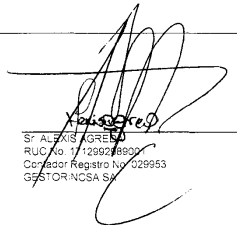
a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales de contribuyente originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2012, el formulario vigente para la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498 y sus reformas. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención. Detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte (II) del Informe de Cumplimiento Tributario: Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Sr. JUAN MANUEL CREPO
 Representante Legal
 GESTORINCSA SA



Sr. ALEXIS GÁRATEA
 RUC No. 17129927800
 Contador Registro No. 029953
 GESTORINCSA SA

GESTORINCSA S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 6
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
26021004	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	1.292.78	1.332.31	1.421.67	1.318.89	1.350.24	1.358.54	1.459.18	1.582.37	1.508.26	1.484.50	1.894.92	2.482.83	19.377.56
280101	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	4.30	11.43	21.48	44.12	38.11	50.41	35.53	27.19	18.30	80.98	11.23	9.85	332.93
280102	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	461.25	275.10	422.30	215.14	237.21	152.84	211.38	352.69	382.72	302.87	445.32	280.16	3.693.28
280103	Retenciones en la fuente 4% (por pagar SRI)	152.00	151.12	162.00	152.00	152.82	173.23	155.16	152.96	154.34	413.98	150.08	153.00	2.114.58
28010501	Retención en la fuente por honorarios profesionales	1.284.93	333.33	333.33	333.33	520.83	368.33	498.33	373.33	7.00	880.17	333.33	333.33	5.399.57
28010402	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 24%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.651.40	772.90	0.00	0.00	2.424.20
Total según libros		3.135.26	2.105.89	2.350.48	2.064.48	2.309.31	2.104.15	2.380.16	2.587.34	3.722.02	3.714.00	2.640.88	3.238.17	32.342.16

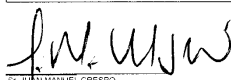
CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casafeno No. 499 de la declaración) (c)	3.135.26	2.105.89	2.350.48	2.064.48	2.309.31	2.104.15	2.380.16	2.587.34	3.722.02	3.714.00	2.640.88	3.238.17	32.342.16
Diferencia (Ver nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	3.135.26	2.105.89	2.350.48	2.064.48	2.309.31	2.104.15	2.380.16	2.587.34	3.722.02	3.714.00	2.640.88	3.238.17	32.342.16

NOTAS:

- a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2012 constan detallados en la Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 58 del 5-06-2007 y cuya última reforma fue publicada en Registro Oficial el 17 de noviembre del 2011. Las resoluciones que han reformado la antes referida Resolución NAC-DGER2007-0411 se detallan a continuación:
- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 58 del 5-06-2007
 - Resolución NAC-DGER2006-0260 del 03 de marzo de 2006 publicada en el R.O. 289 de 20-03-2006
 - Resolución NAC-DGER2008-0312 del 10 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
 - Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008
 - Resolución NAC-DGER2009-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 850 de 06-08-2009. Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes se le encontraran sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicada a partir de enero 2010.
 - Resolución NAC-DGER2010-00147 del 03 de mayo del 2010 publicada en el R.O. 196 de 18-05-2010. Dispone la retención del 10% por pago de honorario a profesionales
 - Resolución NAC-DGER2011-00409 del 08 de noviembre del 2011 publicada en el R.O. 578 de 17-11-2011. Aducción sobre retención en pagos por arrendamientos
- Las normas relativas a la declaración y pago del impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de banano, tanto para el caso en el que dicho impuesto sea retenido en la compra del producto por parte de agentes de retención al productor local, así como también para el generado en aquellos casos en los que el productor sea al mismo tiempo exportador del banano, constan establecidos en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el artículo numerado agregado a continuación del artículo 13 de su Reglamento de Aplicación y en la Resolución No. NAC-DGER2012-00089 publicada en el Registro Oficial No. 656 del 12 de Marzo del 2012, reformada por Resolución No. NAC-DGER2012-00071 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 18 de Octubre del 2012.
- b. Corresponde al saldo al final de cada mes, de los libros contables del sujeto pasivo. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar (taxi) cuentas) donde se registren las retenciones.
- c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones manuales del sujeto pasivo, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del sujeto pasivo referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Durante el año 2012, el formulario vigente para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 125 aprobado mediante Resolución No. NAC-DGER2011-00025 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 16 de Diciembre del 2011, posteriormente reformada por la Resolución No. NAC-DGER2012-00071 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 18 de Octubre del 2012.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de esta hoja como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre


 Sr. JUAN MANUEL CRESPO
 Representante Legal
 GESTORINCSA S.A.


 Sr. JUAN MANUEL CRESPO
 Representante Legal
 GESTORINCSA S.A.

(Página 1 de 2)

GESTORINCSA S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 7
(Página 2 de 2)

Nota Explicativa:
La Compañía no es sujeto pasivo de ICE

NOTAS:

- El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 59 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI.
 - La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales) de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 201 y 202 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2012 según la Resolución No. NAC-DGERCC11-00459 de 20 de diciembre de 2011 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Segundo Suplemento del R.O. 608.
 - Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el capítulo 301 del formulario 105, Declaración del impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2012 según la Resolución No. NAC-DGERCC11-00459 de 20 de diciembre de 2011 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Segundo Suplemento del R.O. 608.
 - Debe referirse al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponde a Tabacos Rubios, 6 a Videoguegos, 10 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cigarrillos". Cada cajilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amena unidades. Para servicios digitales la expresión IVA en cantidad y unidades para proceder a digitar precisamente el valor en el casillero correspondiente.
 - Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones para los Aspectos Tributarios (en este último de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 563 de 24 de noviembre de 2011, incluyó varias modificaciones al régimen tributario, entre las cuales se encuentran la eliminación del alcohol como producto gravado con este impuesto, la inclusión de los vehículos híbridos y eléctricos como bienes gravados y establecer dos formas de imposición: específica y proporcional.

Dr. JUAN MANUEL CRESPO
Representante Legal
GESTORINCSA S.A.

Dr. EFRÉN AUREDA
Cédula No. 11786223820-1
Contador Registrado No. 026594
GESTORINCSA S.A.

GESTORINCSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 3
(Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Código del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado Valor Según la Cta.
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES			
Unidad del Servicio	801	3-8-02-05	86.396.14
Pérdida del Ejercicio	802		
Más:			
Ajuste por precios de transferencia	807		0.00
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	808	3-8-02-05	86.396.14
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12 12.855.42
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO			
Menos:	801	380205	CUADRO No. 16 86.396.14
Amortización de Fondos Tributarios (Art. 11 LRTI)	811	380112	CUADRO No. 13 21.113.35
Participación a Trabajadores (c)	803	290120	CUADRO No. 12 12.855.42
Dividendos Exentos	804		CUADRO No. 8 0.00
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9 0.00
Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9 y 11 LRTI)	806		CUADRO No. 9 0.00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	812	Cédulo exoneratorio	CUADRO No. 11 59.535.58
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRTI)	813		CUADRO No. 11 0.00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	815		0.00
Deducción por pago a filial/empresa con discapacidad (Art. 10 LRTI)	816	Cédulo exoneratorio	13.903.76
Ingresos Sueltos a Impuesto a la Renta Único (c)	817		CUADRO No. 9 0.00
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 40 LRTI) (f)			0.00
Más:			
Gastos no deducibles locales	807	5201	CUADRO No. 10 147.096.17
Gastos no deducibles por exterior	808		CUADRO No. 10 0.00
Gastos Incurridos para General Ingresos Exentos	809		0.00
Participación de trabajadores atribuida a ingresos exentos	810		0.00
Ajuste por arrendo de transitorio	814		0.00
Cedat y Gastos Devueltos Incurridos para General Ingresos Sueltos a Impuesto a la Renta Único (c)	818		CUADRO No. 10 0.00
UTILIDAD GRAVABLE / PERDIDA			125.880.20
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 23% (Art. 37 LRTI: Arts. 47 y 51 RALRTI)	832		CUADRO No. 1E.1 125.880.20
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 13% (Art. 37 LRTI: Arts. 47 y 51 RALRTI)	831		CUADRO No. 1E.1 0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839		28.975.45
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			
Menos: Ajuste Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (c)	839	20210105	28.975.45
	841	Cálculo anticipatorio	13.357.83
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842		15.587.57
Más:			
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845		13.357.83
Menos:			
Retenciones en la Fuente que le realicen en el ejercicio fiscal	846	19010101-19010108	10.520.66
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 12B RALRTI)	847		0.00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	848	19210109	104.897.80
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por especialistas públicos	849		0.00
Cédulo Tributario de Años Anteriores	850	19010106	CUADRO No. 2 80.044.45
Cédulo Tributario Generado por Ingresos a la Salda de Divisas	851		0.00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	852		CUADRO No. 11 0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855		0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856		146.487.89
Más:			
Impuesto a la Renta Único (c)	857		0.00
Menos:			
Crédito Tributario para la Liquidación del Impuesto a la Renta Único (c)	858		0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	860		146.487.89

NOTA

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato varará de acuerdo a la Normativa Tributaria vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101 "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sonoeasos" vigente para el año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 140-02/REG-DC/DGDCD publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 657 del 26 de diciembre del 2012.

Las abreviaturas utilizadas en este anexo son las siguientes:

CTI: Código Tributario
LRI: Ley de Régimen Tributario Interno
RALRTI: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
URFP: Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DTF: Disposición Transitoria
L: Ley

b. Este valor se refiere a matemáticamente por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

c. Detallar las cuentas contables en las que registra cada parte o, en el caso de que una parte sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u omisiones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

d. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma; y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

En el caso de que el contribuyente deducir una participación especial sobre las utilidades líquidas en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registra dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los únicos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no hayan sido declarados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles C/CD/DC 102. No se debe anexo. En los casos, todos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán multas gravadas para el beneficiario de cumplir los preceptos señalados en la normativa tributaria.

e. Consigne la totalidad del anticipo calculado para este periodo o con cargo a este período y no el anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de impuesto a la Renta.

f. En el caso de rentas provenientes de pasajes fiscales o limitaciones de menor imputación, o de países donde dichas rentas no hayan sido sometidas a gravamen, estas formarán parte de la renta global para el cálculo del impuesto correspondiente al impuesto pagado en el periodo, en concordancia con el artículo 49 del LRI, art. 15 y 16 del RALRTI.

g. Las normas relativas a la declaración y pago del impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de banana, están establecidas en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo numerado agregado a continuación del artículo 13 de su Reglamento de Aplicación.

Nota Especial

(Cuadro 8.1 y 8.2)

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:**Supremacía de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley decretada específicamente a tal fin. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 7 del Código Tributario

El Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración que se gestiona administrativamente en el estrato obedece a las normas tributarias vigentes, en poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Inicial.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación. La devaluación o de pasivos de suerte.

La norma contemplada la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c. de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, esta no tendrá efectos tributarios.

Deducciones Exentas:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la Renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRI y Capítulo III del Título I del RALRTI).

Gastos deducibles:

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en países fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos, en acciones que se distribuyan en consecuencia de la liquidación de sociedades o personas establecidas en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI numeral 1 y Art. 10 RA-LRTI)				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI numeral 2 y Art. 11 RA-LRTI)				0.00
Por acciones internacionales (Art. 9 LRTI numeral 3)				0.00
Los ganancias por las acciones que poseen en el caso de Empresas internacionales, acciones internacionales bajo condición de residencia (Art. 9 LRTI numeral 4)				0.00
Los ingresos por ganancias de carácter financiero (Art. 9 LRTI numeral 5 y Art. 12 RA-LRTI)				0.00
Los que perciben los beneficiarios del ESS, por los servicios que presta (Art. 10 RA-LRTI)				0.00
Los periodos por instituciones de educación superior (Art. 9 LRTI numeral 6)				0.00
Los provenientes de premios de loterías autorizadas por la Junta de Espectáculos de Sucre y por Fy Alerce (Art. 9 LRTI numeral 7)				0.00
Proveerías de inversiones no monetarias efectuadas por compañías personas que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI numeral 13)				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI numeral 14, Art. 18 RA-LRTI)				0.00
Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos de pensiones (Art. 9 LRTI numeral 15, Art. 42 RA-LRTI)				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores de renta fija de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o más y negociados en bolsa de valores. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas (Art. 9 LRTI numeral 15.1)				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI numeral 16)				0.00
Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empresa, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI numeral 17 Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RA-LRTI)				0.00
Exoneración de pago del impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9 LRTI Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RA-LRTI)				0.00
Ingresos Sujeto a impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RA-LRTI)	CUADRO NO. 8			0.00
Ingresos no previstos relacionados por la contraposición entre la normativa contable y la normativa tributaria. (b)				0.00
Otros (detallar)				0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0.00

Nota Explicativa:

La Compañía no tiene ingresos exentos que detallar

NOTA:

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En el caso de utilizar este cuaderno se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro, así como el número de los casos del formulario "21" donde se incluyen dichas partidas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento (consultar Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cia. (a)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de Imputado a la Renta (Art. 10 LRTI)					0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos (Art. 10 LRTI)					0.00
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses de deudas contraídas en relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Pólizas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)					0.00
Pérdidas cuantías por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)		807	520109		915.78
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6)	CUADRO No. 15	807	5109-5110		22.118.61
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9)	Remuneraciones del IESS	807	510105-510109/510110		54.131.59
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagada a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 5; Art. 26 numeral 1 literal a) RALRTI)					0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)		739	530101		97.381.39
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 11 LRTI)					0.00
Provision para publicación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuado sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13)		807	520122		9.959.42
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI, numeral 7)		807			51.007.92
Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio no respaldados en contratos o comprobantes de venta ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI)					0.00
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)					0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidos como tales, así como los intereses de créditos externos concedidos de gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3)					0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)					0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI, numeral 8)					0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 26 RALRTI, numeral 5, literal b)					0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 26 RALRTI, numeral 8, literal d)					0.00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 26 RALRTI, numeral 10)	CUADRO No. 14				0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 29 RALRTI, numeral 6)					0.00
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1)					0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11, Art. 35 num. 2 RALRTI)					0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 26 RALRTI, numeral 8, literal a, Art. 35 num. 3 RALRTI)					0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4)					0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan onerosidad de la venta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5)					0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 26 RALRTI, numeral 4)					0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sumaron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 6)					0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI, numeral 6)		807	520103		127.58
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse constituido (Art. 35 RALRTI, numeral 9)					0.00
Retenciones de impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto	CUADRO No. 15.1				0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 15.2				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI)					0.00
Intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición (Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI)					0.00
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)					0.00
Gastos en exceso relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos cuyo avalúo a la fecha de adquisición haya superado los USD 35.000 de acuerdo a la base del SRI para el cálculo del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre					0.00
Costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos ineficaces o no realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas (Art. 10 LRTI)					0.00
Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. 1 numeral 2 inciso a) continuación del artículo 13 RALRTI)	CUADRO No. 8				0.00
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria (a)		807	520110		-86.545.90
Otros (cuadro No. Deducibles (detallar))					0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO No. 8

147.096.40

NOTAS:

- a. Nota General. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento)
- b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2012 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGECGCGC12-00820 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012 que se afectan con cada gasto no deducible.
- Debido de las referencias normativas sirvió como base el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2012.
- Para el registro de información en el presente cuadro, se recuerda que la Circular No. NAC-DGECGCGC12-00009 publicada en el Registro Oficial No. 718 del 06 de junio del 2012 se encuentra vigente.
- c. En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro, así como el número de los casilleros del formulario 101 donde se incluyen dichas partidas.

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				86.396,14
(-) Participación a trabajadores (a)	801	380205	CUADRO NO. 8	12.959,42
Utilidad después de participaciones	803	260120		73.436,72
(-) Ingresos extras				
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único				
(-) Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTU)	811	Extracontable		21.113,38
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTU)	816	Extracontable		13.902,76
(-) Deducciones por Leyes Especiales	812	Extracontable		59.535,58
(*) Gastos no deducibles	807	5201		147.086,00
(*) Ajuste por Principios de Transferencia				0,00
(*) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único				0,00
Base de Cálculo para la amortización				125.980,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				31.495,00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2012

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Amortización Año 2010	Amortización Año 2011	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2012	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2012
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		(6)	(7) = (2)-(3)-(4)-(5)-(6)	(1) - (7)
Pérdida 2007	Hasta 2012									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta										
Pérdida 2009	Hasta 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta										
Pérdida 2010	Hasta 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta										
Pérdida 2011	Hasta 2016	21.113,00	0,00	0,00	0,00	0,00		21.113,00	21.113,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta										
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	21.113,00	21.113,00	0,00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa. Las participaciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

b. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe "revelar" como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

c. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

d. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II, del informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios, en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento.

GESTORINCSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 5 de 10)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Beneficios Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones - COPCI (gastos de viaje (77.35%))		58.410,58	5109-5110	Código de la Producción				
Beneficios Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones - COPCI (capacitación)		1.125,00	5109-5110	Código de la Producción				
Total	CUADRO NO. 8	59.535,58						

NOTAS:

a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Incluye deducciones especiales y/o adicionales a las que se acoge el contribuyente en virtud de lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Por ejemplo: *Deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en la mejora de la productividad.*

b. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2012, según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER/CGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

GESTORINCSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 10)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			1.801.055,81
Total Gastos de Ventas			51.048,19
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	511701/511702/511703		22.264,23
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			1.829.839,77
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			36.596,80
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	511701/511702/511703	CUADRO NO. 10	22.264,23
Gastos de Gestión no deducibles (b)			0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio	511701/511702/511703		22.264,23
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			36.596,80
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			22.264,23

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699	4		2.517.282,20
(-) Dividendos Exentos				0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				0,00
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				0,00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				0,00
Total Ingresos gravados				2.517.282,20
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				75.518,47
 Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	734	5109/5110		97.637,08
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				97.637,08
 Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				75.518,47
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				22.118,61
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				97.637,08

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponde a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

GESTORINCSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Porcentaje de deducción máximo				5,00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	774+775			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

Nota Explicativa:

La Compañía no tiene Gastos Indirectos Asignados desde el exterior por Partes relacionadas

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el inciso innumerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 10 de la LRTI, y en el Art.30 del RALRTI, numeral I.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

GESTORINCSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	760+761			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

Nota Explicativa:

La Compañía no tiene Créditos Externos Otorgados por Partes relacionadas

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. JUAN MANUEL CRESPO
Representante Legal
GESTORINCSA SA

Sr. ALEXIS AGREDA
RUC No. 1712992989001
Contador Registro No. 029953
GESTORINCSA SA

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
Fecha de vencimiento: _____

Concepto	Valor según declaración	Valor según declaración	Descripción	Valor según declaración
Utilidad Contable	802	802	801 - CUADRO No. 8	802
+ 15% Plus Tribuaciones	120,300	120,300	15% Plus Tribuaciones	120,300
Utilidad Efectiva del Ejercicio	922,300	922,300	CUADRO No. 17 - AÑO 2012	922,300

CUADRO No. 16.1
APLICACIÓN DE FORMULA PARA OBTENER EL VALOR MAXIMO A REINVERTIR
Fórmula: $RM = (U + 15\% \times T) \times (1 - 15\%)$
Donde:
U = Utilidad Efectiva
T = Plus Tribuaciones
RM = Valor Máximo a Reinvertir

Concepto	Valor 2011	Valor 2012
Utilidad Efectiva	922,300	922,300
Plus Tribuaciones	120,300	120,300
Valor Máximo a Reinvertir	802,300	802,300

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	Valor Máximo a Reinvertir	Valor Máximo a Reinvertir
Valor Máximo a Reinvertir	802,300	802,300

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011
Tipo de Sociedad (Anonima, limitada): _____

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Cálculo de la declaración de Renta del año 2011	Según Declaración
Reinversión	0.00	14.00%	0.00	831	0.00
No Reinversión	0.00	24.00%	0.00	832	0.00
Total Impuesto Causado			0.00	839	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2012
Tipo de Sociedad (Anonima, limitada): _____

Concepto	Cuadro Reajustado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Cálculo de la declaración de Renta del año 2012	Impuesto Causado según Declaración (B)	Diferencia (A) - (B)
Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	13.00%	0.00	831	0.00	0.00
No Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	23.00%	0.00	832	0.00	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	839	0.00	0.00

GESTORINCSA S.A.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2011	Al 31 de diciembre de 2012
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	12.50%	12.50%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
Concepto	Fecha de inscripción
Reserva Pública	2011
Reserva Mercantil	

Nota Explicativa:
La Compañía no se benefició de reducción de tasa de impuesto a la Renta por Reinversión de Utilidades en los periodos fiscales 2011 y 2012.

- NOTAS**
- De conformidad con lo establecido en el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la LRT.
 1. Corresponde a los valores de las declaraciones, depósitos o sustitutos, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen plena vigencia en la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y no a la presentación de declaraciones tributarias. El Formulario 101 de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Financiero Único - Sociedades, según está la Revisión del año 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. H4C-02/RC-02-08679 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 357 del 25 de Diciembre del 2012. El Formulario y la actualización de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario del Sujeto en los Formatos y en la Normativa Tributaria vigentes.
 - Aplicar los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
 - 10% En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
 - 20% En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 105 de la Ley de Compañías.
 - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital o más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
 - Se debe registrar en la cédula 1, en el ítem 5.1 y 5.2 en el caso de 10%.
 - Estos datos deben ser verificados en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2011.
 - El caso máximo a presentar en el año 2011, deberá ser formado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho periodo.

Nota Explicativa: En caso de errata, omisión o discrepancia, se debe incluir la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la cédula 1 del Formulario de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios en este anexo, los acuerdos de sistema obligatorios establecidos para el efecto en el modelo del estado financiero.

Dr. Juan Manuel Cordero
Reinversión Legal
GESTORINCSA S.A.

Dr. Juan Manuel Cordero
RUC No. 17092-00001
Código de Control No. 29992
GESTORINCSA S.A.

GESTORINCSA S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

66069977

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO

2012

104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

66069977

200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC

1791272609001

202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

GESTORINCSA SA

203 EXPEDIENTE

48417

DECLARACIÓN ORIGINAL, O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL
 SUSTITUTIVA

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor			
ESTADO DE SITUACIÓN								
ACTIVO								
ACTIVO CORRIENTE								
EFFECTIVO (CAJA) BANCOS		311	110101/110102/110305/110309/110310	caja chica quito-quayaguilbancos pacifico	65 229.99			
					TOTAL	65 229.99		
INVERSIONES CORRIENTES		312						
					TOTAL	-		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR CERCAÑOS O INTERESTACIONES	RELAACIONADOS	LOCALES	313					
		DEL EXTERIOR	314					
	RELAACIONADOS	LOCALES	315	160301/160302/160303/160315/160318	licencias/implementacion/mantenimiento	93 820.82		
		DEL EXTERIOR	316	160301/160302/160303/160315/160340	licencias/implementacion/mantenimiento	267 513.94		
							TOTAL	93 820.82
							TOTAL	267 513.94
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR CERRAR CORRIENTE	RELAACIONADOS	LOCALES	317					
		DEL EXTERIOR	318					
	RELAACIONADOS	LOCALES	319	163001/169005/19010704	proveedores/deducciones/asesoria	31 034.53		
		DEL EXTERIOR	320					
							TOTAL	31 034.53
							TOTAL	-
(1) PROVISION CUENTAS RECORRIBLES		321	169901	Provision Legal (cartera)	38 136.40			
					TOTAL	38 136.40		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISC)		322						
					TOTAL	-		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		323						
					TOTAL	-		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RETEN)		324	19010101/19010108/19010110	retencion fuente 2%/retencion del extranjero	175 463.34			
					TOTAL	175 463.34		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMAS		325						
					TOTAL	-		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		326						
					TOTAL	-		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		327						
					TOTAL	-		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN		328						
					TOTAL	-		
MERCADERIAS EN TRANSITO		329						
					TOTAL	-		
INVENTARIO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		330						
					TOTAL	-		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPO		331						
					TOTAL	-		
(2) PROVISION DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACION		332						
					TOTAL	-		
(3) PROVISION POR DEVALUACION DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE		333						
					TOTAL	-		
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS		334						
					TOTAL	-		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		335	160390/160401/163003	Ingresos por avance de contratoGestor IN	376 334.96			
					TOTAL	376 334.96		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		338		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	971 261.18			
ACTIVO NO CORRIENTE								
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO								
IMUEBLES (EXCEPTO TERRENIOS)		341	1802	Edificios	267 481.20			
					TOTAL	267 481.20		
NAVES AERONAVES BARCAS Y SIMILARES		342						
					TOTAL	-		
MUEBLES Y FURNITURAS		343	180505	Muebles de oficina	46 590.49			
					TOTAL	46 590.49		
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES		344	180510/180525/180526	Equipo de oficina/equipo electronico/equipo	74 455.64			
					TOTAL	74 455.64		
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE		345	180501	Software	5 005.00			
					TOTAL	5 005.00		
VEHICULOS EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMBIO MOVIL		346						
					TOTAL	-		
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		347						

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
				TOTAL	-	
ACTIVOS BIENECORRIDOS		340				
				TOTAL	-	
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		349	180580	Actualización	20.997,51	
				TOTAL	20.997,51	
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		350	189001/189901/189902/189903/189904	AmortizaciónAcum Soft/Dep Acum Edificio	74.153,61	
				TOTAL	74.153,61	
TERRENOS		351				
				TOTAL	-	
OBRAS EN PROCESO		352				
				TOTAL	-	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		353				
				TOTAL	-	
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		354				
				TOTAL	-	
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		355				
				TOTAL	-	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		369		TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	340.378,23	
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE, Y OTROS SIMILARES		371				
				TOTAL	-	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		373				
				TOTAL	-	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES		375				
				TOTAL	-	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		376				
				TOTAL	-	
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		377				
				TOTAL	-	
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)		378				
				TOTAL	-	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-	
ACTIVO LARGO PLAZO						
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	381				
				TOTAL	-	
	OTRAS	382				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383			
		DEL EXTERIOR	384			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385			
		DEL EXTERIOR	386			
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	LOCALES	387			
		DEL EXTERIOR	388			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	389			
		DEL EXTERIOR	390			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	391			
		DEL EXTERIOR	392			
	(1) PROVISIÓN CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO		393			
					TOTAL	-
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO		394				
				TOTAL	-	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO		395	19010709/190403/190404	Depositos de garantía/Acciones TMS A/B	13.699,40	
				TOTAL	13.699,40	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	13.699,40	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		398		TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	354.075,63	
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DEL ACTIVO	1.325.336,81	
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE FORTALECIMIENTO (INFORMATIVO)		399				
				TOTAL	-	
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411			
		DEL EXTERIOR	412			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	26040101/26040201/26040301/26040401	Suministros de Oli/Arrendos/Condominios	136.998,54
		DEL EXTERIOR	414			
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	LOCALES	415	23700103/23700201	Banco Pichincha/Pacífico	60.214,19
		DEL EXTERIOR	416			
PASIVOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADOS	LOCALES	417			
		DEL EXTERIOR	418			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	419	26040203/26040208/260805/26080002/2	Juan Manuel Crespo C. (B)/Dividendos/AF	190.965,53
		DEL EXTERIOR	420			
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	LOCALES	421	260110/260111/260115/260126/2602100	Aportes IESS/Fondo de Reserva/less/Ret	68.824,80
		DEL EXTERIOR	422			

Nombre del Campo			Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
					TOTAL		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	26021010	Impuesto Renta por pagar	28.975,45	
					TOTAL	28.975,45	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	260120		12.959,42	
					TOTAL	12.959,42	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUBSIDIARIAS (del exterior)			426				
					TOTAL		
CRÉDITO A MUTUO			427				
					TOTAL		
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427				
					TOTAL		
PROVISIONES			436	260116/260117/260130	Decimo Tercer/Cuarto/Provision Vacacion	55.596,76	
					TOTAL	55.596,76	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	554.534,69	
PASIVO NO CORRIENTE							
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVIENEN A LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441				
		DEL EXTERIOR	442				
		TOTAL					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443				
		DEL EXTERIOR	444				
		TOTAL					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO							
				27040503	Banco Pacifico (Capital)	13.343,26	
					TOTAL	13.343,26	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS							
					TOTAL		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO							
	RELACIONADOS	LOCALES	445				
		DEL EXTERIOR	446				
		TOTAL					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	447				
		DEL EXTERIOR	448				
		TOTAL					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO							
				27040501	Banco pichincha Capital	45.657,92	
					TOTAL	45.657,92	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUBSIDIARIAS (del exterior)			453				
					TOTAL		
CRÉDITO A MUTUO			454				
					TOTAL		
OBLIGACIONES EMITIDAS A LARGO PLAZO			455				
					TOTAL		
PROVISIONES PARA RUMBO AL PATRIMONIO			456	290403/290405	Reserva por jubilacion/Reserva Acum Jubil	197.012,07	
					TOTAL	197.012,07	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			457	290404/290406	Reserva por desahucio deducible/no deduc	68.257,50	
					TOTAL	68.257,50	
OTRAS PROVISIONES			458				
					TOTAL		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			489		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	324.276,75	
PASIVOS DIFERIDOS			473	298001	Impuesto Diferido	17.680,51	
					TOTAL	17.680,51	
OTROS PASIVOS			470				
					TOTAL		
TOTAL DEL PASIVO			499		TOTAL DEL PASIVO	896.485,95	
PATRIMONIO NETO							
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			501	3101	Capital Pagado	400.000,00	
					TOTAL	400.000,00	
CAPITAL SUSCRITO PAGADO ACCIONISTAS EN DESEMBOLSO			503				
					TOTAL		
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			505				
					TOTAL		
RESERVA LEGAL			507	3401	Reserva Legal	70.112,26	
					TOTAL	70.112,26	
OTRAS RESERVAS			509	3403/3409	Reserva Especial/Reserva de Capital	31.655,78	
					TOTAL	31.655,78	
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA E EJERCICIOS ALTERNATIVOS			513	380105	Utilidades no Distribuidas	78.342,88	
					TOTAL	78.342,88	
UTILIDAD ACUMULADA E EJERCICIOS ALTERNATIVOS			515	3407/380112/380120/380121	Revalorizacion de Acciones/Perdidas ejerc	195.721,81	
					TOTAL	195.721,81	
UTILIDAD DEL EJERCICIO			517			44.461,75	
					TOTAL	44.461,75	
UTILIDAD DEL EJERCICIO			519				
					TOTAL		
TOTAL PATRIMONIO NETO			598		TOTAL PATRIMONIO NETO	428.850,86	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			599		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.325.336,81	
ESTADO DE RESULTADOS							
INGRESOS							
VENTAS DE LAS LOCALES GRAVADAS CON TASA DEL 12% DE IVA			601		4	553.430,50	
						TOTAL	553.430,50
VENTAS DE LAS LOCALES GRAVADAS CON TASA DEL 12% DE IVA			602		4	718,21	
						TOTAL	718,21
EXPORTACIONES NETAS			603		4	1.574.725,79	
						TOTAL	1.574.725,79
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			604				
						TOTAL	

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
RENTAS DE INVENTARIOS		605			
				TOTAL	
OTRAS RENTAS GRAVADAS		606	4		255 616,70
				TOTAL	255 616,70
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		607			
				TOTAL	
DIVERGENTES		608			
				TOTAL	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE OPERACIONES Y IMPORTACIONES	DE PERCUSOS PUBLICOS	609			
				TOTAL	
	DE OTRAS LOCALES	610			
				TOTAL	
	DEL EXTERIOR	611			
				TOTAL	
OTRAS RENTAS EXENTAS		612			
				TOTAL	
TOTAL INGRESOS		699		TOTAL INGRESOS	2 384 491,20
UTILIDADES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		601			
				TOTAL	
BENEFICIOS POR REFLEXIONES COMO INTERMEDARIO (INFORMATIVO)		602			
				TOTAL	
COSTOS Y GASTOS					
COSTOS					
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCTIVOS POR EL SUJETO PASIVO		700			
				TOTAL	
COMPRANFIETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCTIVOS POR EL SUJETO PASIVO		701			
				TOTAL	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCTIVOS POR EL SUJETO PASIVO		702			
				TOTAL	
(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCTIVOS POR EL SUJETO PASIVO		704			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		705			
				TOTAL	
COMPRANFIETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		706			
				TOTAL	
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		707			
				TOTAL	
(2) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		708			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		709			
				TOTAL	
(3) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		710			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		711			
				TOTAL	
(3) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		712			
				TOTAL	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA Trib. Renta		713			
				TOTAL	
DETERECOS SOCIALES, DEEMAGUACIOS Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA Trib. Renta		714			
				TOTAL	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (FONDO DE RESERVA)		715			
				TOTAL	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DECTAS		716			
				TOTAL	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS EXCENALES		717			
				TOTAL	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		718			
				TOTAL	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		725			
				TOTAL	
COMBUSTIBLES		727			
				TOTAL	
PROPAGACION Y PUBLICIDAD		729			
				TOTAL	
GASTOS DE INMUEBLES Y MAQUINARIAS		731			
				TOTAL	
TRANSPORTE		733			
				TOTAL	
PROVISIONES	PARA JUBILACION PATRONAL	735			
				TOTAL	
	PARA DESAMOR	737			
				TOTAL	
	PARA VALUADO DE REALIZACIONES FIVELIARIAS	740			
				TOTAL	
	FOR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	742			
				TOTAL	
	OTRAS PROVISIONES	744			
				TOTAL	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	(LOCAL)	746			
				TOTAL	
	(EXTERIOR)	748			
				TOTAL	
	(LOCAL)	750			
				TOTAL	
COMISIONES	DEL EXTERIOR	752			
				TOTAL	

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754		TOTAL	-	
	DEL EXTERIOR	756		TOTAL	-	
				TOTAL	-	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	766		TOTAL	-
		DEL EXTERIOR	768		TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	LOCAL	767		TOTAL	-
		DEL EXTERIOR	764		TOTAL	-
	RELACIONADOS	765		TOTAL	-	
	NO RELACIONADOS	769		TOTAL	-	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADOS	765		TOTAL	-	
	NO RELACIONADOS	769		TOTAL	-	
OTRAS PÉRDIDAS		770		TOTAL	-	
				TOTAL	-	
NEGOCIOS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CUOTAS)		772		TOTAL	-	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		774		TOTAL	-	
GASTOS DE VIAJE		776		TOTAL	-	
IVA QUE SE CARGA AL OTRO O GASTO		780		TOTAL	-	
DE PRONUNCIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA	782		TOTAL	-	
	NO ACCELERADA	784		TOTAL	-	
				TOTAL	-	
DE PRONUNCIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		785		TOTAL	-	
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLORACIÓN		788		TOTAL	-	
OTRAS AMORTIZACIONES		789		TOTAL	-	
SERVICIOS PÚBLICOS		791		TOTAL	-	
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		797		TOTAL	-	
PAGOS POR OTROS BIENES		796		TOTAL	-	
TOTAL COSTOS		797		TOTAL COSTOS	-	
COSTOS Y GASTOS						
GASTOS						
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		703		TOTAL	-	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		714	510105/510109/510110	Sueldos/Otros ingresos Personal/Transporte	1 077 332,77	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		716	510111/510112/510122/510126		145 411,03	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (DE LÍNEA FONOLÓGICA DE RESERVA)		718	510115/510116/510127	Aporte Patronal/Fondos de Reserva IESS	196 766,77	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		720	511606/511610/511636	Notarías/Asesorías/Honorarios Profesional	97 633,94	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		722			97 633,94	
ALQUILERAMIENTO DE INMUEBLES		724	51040306	Arriendo U/O	26 000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		726	51040409	Sum Mantenimiento y Arrequeaciones Of	730,04	
COMBUSTIBLES		728			730,04	
FARMACOS Y PUBLICIDAD		730	511505	Material Promocional	6 110,00	
SUMINISTROS Y MATERIALES		732			6 110,00	
TRANSPORTE		734	510901/510903/511006/511604	pasaje aereo/recargo pasajes/movilizacion	44 938,19	
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	736		TOTAL	44 938,19	
	PARA RESANADO	738		TOTAL	34 459,68	
	PARA CUENTAS EXORBITANTES	739	530101	Provisión Cartera	48 710,97	
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	741		TOTAL	97 685,36	
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	743		TOTAL	-	
	OTRAS PROVISIONES	745		TOTAL	-	
	LOCAL	746		TOTAL	-	
	DEL EXTERIOR	749		TOTAL	-	
ANEXO 18 (MAY 2010) M. I. N. C. A. N. I. B.						

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
			TOTAL	-
COMISIONES	LOCAL	751		
	DEL EXTERIOR	753		
			TOTAL	-
INTERESTES FINANCIARIOS	LOCAL	755	514003 Interés (con instituciones bancarias)	8.268,03
	DEL EXTERIOR	757		
			TOTAL	8.268,03
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL		
		DEL EXTERIOR		
	NO RELACIONADOS	LOCAL	513505 Interés por préstamos	129,01
		DEL EXTERIOR		
			TOTAL	129,01
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADOS	767		
	NO RELACIONADOS	769		
			TOTAL	-
OTRAS PÉRDIDAS	771			
			TOTAL	-
SEGURIDAD Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	773	510140/511605	Seguro Salud/Seguros	38.893,43
			TOTAL	38.893,43
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	775			
			TOTAL	-
GASTOS DE GESTIÓN	776			22.264,23
			TOTAL	22.264,23
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y OTROS	777	5120	Impuestos y Contribuciones	9.562,53
			TOTAL	9.562,53
GASTOS DE VIAJE	779			
			TOTAL	-
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	781			
			TOTAL	-
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACUMULADA	783		
	NO ACUMULADA	785	513002/513004/513005/513006/513080 Dep. equip. electro/eq. oficina/muebles de of.	35.969,95
			TOTAL	35.969,95
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES SIN INVERSIÓN	787			
			TOTAL	-
OTRAS AMORTIZACIONES	789	513701	Amortización Software	506,89
			TOTAL	506,89
SERVICIOS PÚBLICOS	797	51040101/51040102/51040201/51040202	Telefono/Internet/Luz/Agua	47.526,26
			TOTAL	47.526,26
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	794			271.729,65
			TOTAL	271.729,65
PAGOS POR OTROS BIENES	795			87.434,33
			TOTAL	87.434,33
TOTAL GASTOS	798		TOTAL GASTOS	2.298.095,06
TOTAL COSTOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	2.298.095,06
BASE DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	804			
			TOTAL	-
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	805			
			TOTAL	-
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	806			
			TOTAL	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801		UTILIDAD DEL EJERCICIO	86.396,14
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2012. Se debe incluir las cuentas en detalle.

b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2012, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 714-DC-GERC-012-08/20 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. Para mayor información respecto de cada uno de los casilleros, sírvase leer el instructivo del formulario que consta publicado en la página web www.sr.gov.ec.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta, se solicita que en caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de la forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extrajo del sistema del contribuyente.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Sr. Juan Manuel Crespo
Representante Legal
GESTORINCSA SA

Sr. Alexis Parada
RUC No. 1712962885001
Contador Registro No. 29953
GESTORINCSA SA

CUADRO No. 22
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACION DE NIIF (a)

Grupo de implementación de NIIF al que pertenece, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías					Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
							X
PARTIDA CONTABLE (d)	CÓDIGO DE CUENTA	ANO 2011 (b) (NEC o NIIF)	ANO 2012 (c) (NIIF)	VARIACIÓN PORCENTUAL (b) (c)			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
ACTIVOS							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	10101	35.868,90	65.230,65	81,88%			
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	576.970,05	496.972,15	-13,76%			
INVENTARIOS	10103			0,00%			
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104			0,00%			
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	97.918,45	175.464,65	79,59%			
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106			0,00%			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108	9.487,28	230.202,00	2327,06%			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201	267.481,20	325.678,00	25,37%			
PROPIEDADES DE INVERSION	10202			0,00%			
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203			0,00%			
ACTIVO INTANGIBLE	10204	0,00	4.496,11	100,00%			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205			0,00%			
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	56.379,36		-100,00%			
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	59.334,73	17.031,86	-71,30%			
TOTAL ACTIVOS		1.114.799,97	1.325.337,00	18,89%			
PASIVOS							
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101			0,00%			
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102			0,00%			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	67.765,75	160.524,00	136,88%			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104		60.214,00	100,00%			
PROVISIONES	20105	172.870,28		-100,00%			
PORTAFOLIO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106			0,00%			
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	295.161,01	171.580,41	-41,87%			
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20108			0,00%			
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109			0,00%			
ANTICIPOS DE CUENTAS	20110		10.467,30	100,00%			
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111			0,00%			
PORTAFOLIO CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112			0,00%			
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113		151.747,29	100,00%			
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201			0,00%			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202			0,00%			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203		59.901,00	100,00%			
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204			0,00%			
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205			0,00%			
ANTICIPOS DE CUENTAS	20206			0,00%			
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207		265.270,00	100,00%			
OTRAS PROVISIONES	20208			0,00%			
PASIVO DIFERIDO	20209		17.681,00	100,00%			
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210			0,00%			
TOTAL PASIVOS		535.797,04	896.486,00	67,32%			
PATRIMONIO							
CAPITAL	301	400.000,00	400.000,00	0,00%			
APORTES DE SOCIOS O ADOCCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302			0,00%			
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303			0,00%			
RESERVAS	304	83.839,40	98.466,00	5,52%			
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305			0,00%			
RESULTADOS ACUMULADOS	306	116.278,88	104.079,00	-10,51%			
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	-21.113,35	44.462,00	-310,59%			
TOTAL PATRIMONIO		579.002,93	648.952,00	-12,93%			
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)							
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41	1.758.929,39	2.122.156,00	20,66%			
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51			0,00%			
GANANCIA BRUTA	42			0,00%			
OTROS INGRESOS	43	28.193,47		-100,00%			
GASTOS	52		2.274.675,00	100,00%			
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	60	1.794.159,02	109.816,00	-93,88%			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61		12.959,00	100,00%			
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	62	21.113,35	96.857,00	358,75%			
IMPUESTO A LA RENTA	63	11.977,18	28.975,00	141,92%			
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	67			0,00%			
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71			0,00%			
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72			0,00%			
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	73			0,00%			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74			0,00%			
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	75			0,00%			
IMPUESTO A LA RENTA	76			0,00%			
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	77			0,00%			
GANANCIA (PERDIDA) META DEL PERIODO	79	21.113,35	44.462,00	110,58%			
OTRO RESULTADO INTEGRAL	81			0,00%			
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82	21.113,35	44.462,00	110,58%			
GANANCIA POR ACCIÓN	90			0,00%			
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91			0,00%			

CUADRO No. 23
CONCILIACION PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (e)

ANEXO 11
(Página 2 de 2)

CONCEPTO	ANO 2012 NIIF CÓDIGO 1020501 (n)
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012	0.00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CÓDIGO 2020902 (n)
Reconocimiento por Avance de Contrato	-28 416.00
Costo Amortizado	1 780.00
Depreciación de Inmuebles y Edificios	5 831.00
Jubilación Patronal	14 133.00
Desahucio	713.00
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012	-17 581.00

COMPOSICIÓN DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		-19 975.00
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		-23 420.00
SALDO		-52 395.00

CUADRO No. 24
DESGLASE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ (g)

PARTIDA CONTABLE	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / SUSTENTO/ FUNDAMENTO TÉCNICO DEL AJUSTE
-1-				
Adición por Primera vez de las NIIF's		19 539.00		Corresponde ajuste de la provisión para las posibles pérdidas, en las cuentas por cobrar, en base a lo requerido en la Norma Internacional de Contabilidad No. 36, lineamientos que no se consideraron bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
Cuentas por Cobrar			19 539.00	
-2-				
Ingreso por Avance de Contrato		13 253.00		Corresponde ajuste de la estimación del avance contractual de los servicios prestados por la Compañía, según se menciona en la Norma Internacional de
Adición por Primera vez de las NIIF's			13 253.00	
-3-				
Inmueble y Equipos - Depreciación Acumulada		16 724.00		Constituye el ajuste por restablecimiento de costos y vidas útiles para inmuebles y equipos, e intangibles. Bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad - NEC, se mantenían costos provenientes de la aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad - NEC 17 (Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización) y se aplicaban vidas útiles en función de lo establecido en la normativa tributaria vigente en Ecuador. Para Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF se ha considerado como costo histórico los valores de adquisición de cada activo en dólares que constituye el costo atribuido, excepto en terrenos cuyo valor razonable
Adición por Primera vez de las NIIF's			16 724.00	
-4-				
Impuesto Diferido activo		17 519.00		Corresponde al reconocimiento de los impuestos diferidos originados por aquellos ajustes de primera adopción y que crean diferencias temporales originadas entre los saldos en libros de los activos y pasivos en los estados financieros de acuerdo a NIIF's y la base contable fiscal de la Compañía. Los efectos que surgen de la base de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF
Adición por Primera vez de las NIIF's			17 519.00	
-5-				
Adición por Primera vez de las NIIF's		49 332.00		Constituye las obligaciones por beneficios post empleo (jubilación patronal y desahucio) establecidos conforme los parámetros de la Norma Internacional de Contabilidad No. 19 por el experto actuarial que determina el costo devengado del beneficio. De acuerdo con Principios de
Provisión para Jubilación y desahucio			49 332.00	
-6-				
Adición por Primera vez de las NIIF's		13 253.00		Corresponde ajuste de la estimación del avance contractual de los servicios prestados por la Compañía, según se menciona en la Norma Internacional de
Ingreso por Avances de Contrato			13 253.00	
TOTAL REGISTROS		60 104.00	60 104.00	

NOTAS:

- Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2012, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Compañías.
- Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera o Normas Ecuatorianas de Contabilidad cortados al 31/12/2011 (Según el grupo de implementación al que pertenecen).
- Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2012.
- La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.
- Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2012. Se deberán registrar los componentes (desglose) del saldo de las cuentas de Activo y Pasivo por impuesto Diferido.
- Corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.
- Se deberán detallar todos los ajustes registrados contra la cuenta patrimonial de resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIF por primera vez. El presente saldo deberá ser el mismo por las entidades pertenecientes al tres es grupo de implementación de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

Sr. Juan Manuel Crespo
Representante Legal
GESTORINCSA SA

Sr. Andrés Espinoza
RUC No. 171209289001
Contador Registro No. 29053
GESTORINCSA SA

GESTORINCSA S.A.

**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS
DURANTE EL AÑO**

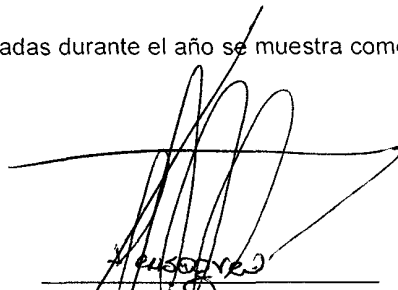
Un resumen de las principales transacciones efectuadas durante el año se muestra como parte del anexo 1 (numeral 1.14).



Crespo Nieto Juan Manuel

Representante Legal

GESTORINCSA S.A.



Agreda Robalino Alexis Santiago

RUC No. 1712892989001

Contador Registro No. 029953

GESTORINCSA S.A.

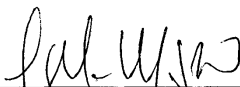
GESTORINCSA S.A.

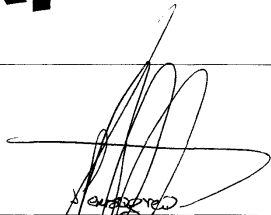
SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: Auditores Asesores Financieros y Tributarios Attesting Group Cia. Ltda.
Ruc.1792129710001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: Auditores Asesores Financieros y Tributarios Attesting Group Cia. Ltda. Ruc.1792129710001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
No Aplica			


Crespo Nieto Juan Manuel
Representante Legal
GESTORINCSA S.A.


Agreda Roberto Alexis Santiago
RUC No/ 1712992989001
Contador Registro No.029953
GESTORINCSA S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2010. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo, con el texto "No Aplica", y además debe incluirse una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

PARTE III – RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS



**A los Accionistas y Directores:
GESTORINCSA S. A.**

Efectuamos la auditoría de los estados financieros de GESTORINCSA S. A. al 31 de diciembre del 2012, al planificar y diseñar nuestra auditoría efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fue más limitado que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de GESTORINCSA S. A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una seguridad razonable (no absoluta) de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de GESTORINCSA S. A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, no hemos identificado observaciones que deban ser reportadas a la Administración Tributaria durante el periodo fiscal 2012.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas de GESTORINCSA S. A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,

Quito, 25 de abril del 2013, excepto por la
declaración del impuesto a la renta con fecha
07 de junio del 2013


Registro en la Superintendencia de
Compañías N. 665
RUC Auditor: 1792129710001


C.P.A. Delia Beltrán Benalcázar.
Representante Legal
No. de Licencia Profesional: 34-688
RUC:1712725777001

PARTE IV – PLANTILLA DE DIFERENCIAS INFORME TRIBUTARIO

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte:	5500700
RUC Auditor:	1792129710001
Razón Social Auditor:	AUDITORES ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS ATTESTING GROUP CIALTDA.
Fecha de Carga:	03-12-2013
RUC Compañía Objeto de Auditoría:	1791272609001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría:	GESTORINCSA S.A.
Año Fiscal:	2012

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	n/a
Aumento de Capital	n/a	n/a
Disminución de Capital	n/a	n/a
Prórroga del Contrato Social	n/a	n/a
Transformación	n/a	n/a
Fusión	n/a	n/a
Escisión	n/a	n/a
Cambio de Nombre	n/a	n/a
Cambio de Domicilio	n/a	n/a
Convalidación	n/a	n/a
Reactivación de la Compañía	n/a	n/a
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	n/a
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	n/a
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	n/a

ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Total:	0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	98.59	98.62	-0.03	Aproximación decimales
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	10263.89	10263.92	-0.03	Aproximación decimales
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	4664.58	4664.58	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	52.14	52.13	0.01	Aproximación decimales
Total Diferencias:			-0.05	Aproximación decimales

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	54489.38	54489.38	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	93487.40	93487.40	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	181936.43	181936.43	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	330854.95	330854.95	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	146035.45	146035.45	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	194921.71	194921.71	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	142931.66	142931.66	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	319995.76	319995.76	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	128507.62	128507.62	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	112396.69	112396.69	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	228007.10	228007.10	0.00	n/a

Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	195310.35	195310.35	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE INGRESOS DECLARADOS EN IVA VS. IMPUESTO A LA RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12% (cuadro 3.2)	553430.50	553430.50	0.00	n/a
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	1575444.00	1575444.00	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	1827.66	1827.66	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	422.09	422.09	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	519.13	519.13	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	719.05	719.05	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	819.98	819.98	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	676.47	676.47	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	921.79	921.79	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	618.70	618.70	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	1547.33	1547.33	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	1756.70	1756.70	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	977.85	977.85	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	472.08	472.08	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	3135.26	3135.26	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	2105.89	2105.89	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	2350.48	2350.48	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	2064.48	2064.48	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	2309.31	2309.31	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	2104.15	2104.15	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	2360.18	2360.18	0.00	n/a

Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	2597.34	2597.34	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	3722.02	3722.02	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	3714.00	3714.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	2640.88	2640.88	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	3238.17	3238.17	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

Observación general del informe:

n/a

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA RECOPIACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

PARTE V – COPIA DEL INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los Accionistas y Directores:
GESTORINCSA S.A.**

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **GESTORINCSA S.A.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo del año que terminó en esa fecha; así como el resumen de las políticas de contabilidad significativas y las notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIFs". Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que estén libres de errores importantes, originados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas de contabilidad apropiadas; y la elaboración de estimados de contabilidad que sean razonables con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría; las cuales requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y planeemos y efectuemos una auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores importantes. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor; incluye la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros, originados por fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, más no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si los estimados contables hechos por la administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de **GESTORINCSA S.A.** al 31 de diciembre de 2012, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo del año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera "NIIFs".

Asuntos de Énfasis

Como se explica más ampliamente en la nota 3, a los estados financieros, la Compañía preparó los estados financieros del año que terminó el 31 de diciembre del 2012 de acuerdo a las NIIFs.; así como los del año que termino el 31 de diciembre del 2011 y los saldos iniciales del balance general al 1 de enero del 2011, conforme al cronograma emitido por la Superintendencia de Compañías y se presentan para propósitos comparativos y de información para los usuarios de los estados financieros.

Otro asunto

Tal como se indica en la nota 21 a los estados financieros, desde el año 2005 se encuentra en vigencia las reformas tributarias relacionadas con la determinación del impuesto a la renta de la compañía, por los efectos que las transacciones con sus partes relacionadas locales y del exterior (precios de transferencia). Los montos de dichas transacciones no exceden los límites exigidos por la Administración Tributaria para la presentación del informe integral de Precios de Transferencia.

Quito, Abril 25 del 2013


Registro en la Superintendencia de
Compañías N. 665



C.P.A. Delia Beltran Benalcazar.
Representante Legal
No. de Licencia Profesional: 34-688